

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 396- 2025-GM/MDCH**

Chilca, 27 de octubre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN**VISTO:**

El, Carta N° 001-2025-RO-PDF, de fecha 21 de octubre de 2025, Informe N° 017-2025-MDCH/GI-IO-JNCH, de fecha 23 de octubre de 2025, Informe N° 185-2025-MDCH/GI, de fecha 23 de octubre de 2025, Informe Legal N° 420-2025-MDCH/GAL, de fecha 27 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, publicada el 27 de marzo de 2024, en el Diario Oficial El Peruano, se oficializo que a partir del 01 de junio del año 2024 entra en vigencia la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, que fue aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, la misma que regula la "EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA"; que procura una ejecución efectiva y transparente de las obras públicas y que será de obligatoria atención por autoridades y funcionarios de las entidades sujetas a control gubernamental;

Que, mediante numeral 7.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa", establece que, en la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, en su numeral 7.4.1) del artículo 7° de las Disposiciones específicas respecto al comité de culminación y liquidación de la obra, establece que la oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la Entidad o la que haga sus veces el Comité de Culminación y Liquidación de Obra a fin de que el titular de la Entidad designe el Comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos colegios profesionales de acuerdo con el detalle siguiente: (01) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; al menos (01) ingeniero o profesional a fin de la naturaleza de la obra ejecutada, al menos un (01) contador público colegiado, el residente de la obra, el inspector o supervisor de la obra;

que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 170-2025-MDCH/GI, de fecha 07 de mayo del 2025, se aprueba, la ejecución de la obra denominado: CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) PASAJE PRIMERO DE MAYO, PASAJE PALOMINO Y JR. VILLA AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2674935, bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto de quinientos dieciocho mil noventa y seis con 68/100 soles (s/. 518,096.68), conforme a los considerandos expuesto y a los informes que contienen los sustentos técnico, legal y presupuestario que obran en el presente acto administrativo.

Que, con Carta N° 001-2025-RO-PDF, de fecha 21 de octubre de 2025, el Ing. Paul De La Cruz Flores, Residente de Obra, informa al Inspector de la Obra: CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) PASAJE PRIMERO DE MAYO, PASAJE PALOMINO Y JR. VILLA AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2674935, que la obra en mención ha culminado, por lo que solicita la conformación del comité de culminación y liquidación.

Que, con Informe N° 017-2025-MDCH/GI-IO-JNCH, de fecha 23 de octubre de 2025, el Ing. Jemmy Nilton Crisóstomo Huayllani, Inspector de Obra, procede a dar la Conformidad Técnica de la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) PASAJE PRIMERO DE MAYO, PASAJE PALOMINO Y JR. VILLA AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2674935 por lo que adjunta el Certificado de Conformidad Técnica, la misma que da conformidad a todos los trabajos que fueron ejecutados, de acuerdo a lo especificado en el expediente técnico, dejando constancia del fiel cumplimiento de las metas programadas. Por lo cual, solicita a la Gerencia de Infraestructura, la conformación del comité de culminación y liquidación de la Obra en mención.

Que, con Informe N° 185-2025-MDCH/GI, de fecha 23 de octubre de 2025, el Ing. Andrei Alfredo Montano Zambrano, Gerente de Infraestructura solicita y propone la conformación via acto resolutivo del comité de culminación y liquidación de la Obra CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) PASAJE PRIMERO DE MAYO, PASAJE PALOMINO Y JR. VILLA AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2674935.



Que, con Informe Legal N° 420-2025-MDCH/GAL, de fecha 27 de octubre de 2025, el Abog. Vilmer Huarcaya Mescua, Gerente de Asesoría Legal, señala que, de conformidad a la normativa vigente y al Informe N° 185-2025-MDCH/GI, emitido por la Gerencia de Infraestructura, resulta viable conformar el Comité de Culminación y Liquidación de la Obra CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) PASAJE PRIMERO DE MAYO, PASAJE PALOMINO Y JR. VILLA AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2674935.

Que, en virtud de los hechos facticos detallados y conforme al tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala: "las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A, modificado y consolidado con Resolución de Alcaldía N° 187-2025-MDCH/A, de fecha 19 de agosto de 2025, con la que se delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Culminación y Liquidación de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) PASAJE PRIMERO DE MAYO, PASAJE PALOMINO Y JR. VILLA AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2674935, por las razones expuestas en el considerando precedente y que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CULMINACION Y LIQUIDACION DE OBRA		
PRESIDENTE	Ing. Civil Jessi Paul Yabar Palacios	CIP N° 60027
PRIMER MIEMBRO	Ing. Jorge Albertico Paucar Ore	CIP N° 315958
SEGUNDO MIEMBRO	CPC Iván Maicor Quispe Bonifacio	CPC N° 08-3068
RESIDENTE	Ing. Civil Paul De La Cruz Flores	CIP N° 125842
INSPECTOR	Ing. Civil Jemmy Nilton Crisóstomo Huayllani	CIP N° 237603

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a los miembros del "Comité de Culminación y Liquidación de Obra" designados a cumplir con sus funciones conforme a su formación, especialidad y normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Culminación y Liquidación de Obra y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Procesos e Informática de la Municipalidad Distrital de Chilca, la publicación de la presente resolución en el respectivo Portal Institucional, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**Chilca**Arq. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALLIC
Gerente Municipal